



PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DENOMINADO DECISIONES JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO (DJRT)	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013- 11
--	--

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "Visión 2020" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

La Junta posee un firme compromiso de forjar relaciones laborales armoniosas, accesible al trabajador, gremio sindical y patrono puertorriqueño. De igual forma tiene un firme apostolado social con el medio ambiente y la maximización de los recursos existentes.

JRC
La Junta cumple su propósito de velar por los derechos estatutarios de los/as trabajadores/as tal como nos encomienda la ley. Ante la era en que vivimos en pleno siglo XXI resulta necesario facilitar los servicios a la ciudadanía, el acceso a la justicia de una forma rápida, fácil y económica. El derecho a la información a través de la publicación de nuestras decisiones y avisos de desestimación a través de compilaciones impresas o digitales a través de la tecnología son herramientas sencillas que poseemos al alcance de nuestro pueblo para alcanzar tan primoroso objetivo. De esta forma contribuimos una vez más, para Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral, mediante la creación de una fuente conveniente para que los actores del quehacer laboral, sujetos a nuestra jurisdicción fundamenten sus reclamos al amparo del estado de derecho vigente en Puerto Rico.

Para ello, se establece el Sistema de Publicación denominado DECISIONES JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO (DJRT). El cual se compilará por orden secuencial los avisos de desestimación y decisiones emitidas por la Junta al amparo de sus facultades.

Para ello, la División de Secretaria deberá promulgar el establecimiento de un índice temático donde organizará la búsqueda de todas nuestras decisiones, así como le concederá la numeración específica para efectos de publicación.

De igual forma, promoverá a la ciudadanía en general el uso de este mecanismo de búsqueda de decisiones de la Junta de Relaciones del Trabajo. Será también la División encargada que desarrollará planes de acción para garantizar que tengamos una información certera y actualizada a través de compilaciones confeccionadas de forma impresa o digital a través de nuestra página cibernética.

SE RESUELVE

Se establece el Sistema de Publicación denominado DECISIONES JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO (DJRT). El cual se compilará por orden secuencial los avisos de desestimación y decisiones emitidas por la Junta al amparo de sus facultades.

JPC
Para ello, la División de Secretaria deberá promulgar el establecimiento de un índice temático donde organizará la búsqueda de todas nuestras decisiones, así como le concederá la numeración específica para efectos de publicación.

De igual forma, promoverá a la ciudadanía en general el uso de este mecanismo de búsqueda de decisiones de la Junta de Relaciones del Trabajo. Será también la División encargada que desarrollará planes de acción para garantizar que tengamos una información certera y actualizada a través de compilaciones confeccionadas de forma impresa o digital a través de nuestra página cibernética.

El Sistema de Publicación, DECISIONES JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO (DJRT), entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de junio de 2013.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

